

CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS

1. Objeto

La Universidad de Salamanca convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a deportistas para estudiantes que participan en competiciones deportivas con el fin de promover su práctica, tanto en el ámbito federado como en el universitario, y de colaborar en la compatibilidad de estas prácticas con la formación académica.

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/2017) las normas específicas contenidas en esta Resolución, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el Reglamento de Programa Mercurialis de Deporte Universitario (aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca de 27 de junio de 1996 y modificado por el Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2004, 27 de enero de 2011 y 22 de abril de 2015).

3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, master o doctorado de la Universidad de Salamanca, en el actual curso académico 2021-2022 que hayan alcanzado los méritos deportivos que se relacionan en el punto 9 de esta convocatoria.

Quedan excluidos de estas ayudas el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios de la Universidad de Salamanca.

– 3.1 Ayuda económica

Para la concesión de la ayuda económica para gastos de estudios será imprescindible haber superado el 30% de los créditos matriculados en el presente curso académico.

– 3.2 Créditos ECTS

En el caso de estudiantes matriculados en titulaciones de Grado, que hayan alcanzado méritos deportivos en competiciones universitarias, a partir del 31 de octubre de 2022 se publicará, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Educación Física, la relación de estudiantes con los créditos ECTS que pueden reconocer.

Crédito presupuestario

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación 18.02.69.324M.D.13 del Presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 25.000 Euros.

4. Incompatibilidades

Estas becas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad.

5. Solicitudes

El impreso de solicitud podrá descargarse de la página web: <https://deportes.usal.es>, o recogerse en el Servicio de Educación Física y Deportes (Plaza de San Bartolomé, 1 37008 Salamanca).

Deberá presentarse, dirigido a la Vicerrectora de Estudiantes, en el Registro de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, según lo dispuesto en el art. 3.2.a del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, o bien mediante alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Para cualquier aclaración o consulta está habilitada la siguiente dirección de correo electrónico: adm.sefyd@usal.es

6. Documentación

Junto con el impreso de solicitud se aportará la documentación correspondiente que acredite los méritos deportivos por los que se solicita la ayuda, siempre que éstos se hayan alcanzado en competiciones externas a la Universidad de Salamanca y sin representarla:

- Certificado de la federación y/o declaración de la comunidad autónoma correspondiente, Comité Olímpico Español o Consejo Superior de Deportes.

7. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, hasta el 31 de octubre de 2022.

8. Criterios de selección y cuantía de las ayudas

La adjudicación de las ayudas se realizará conforme a los siguientes criterios de selección:

CRITERIO 1

Para los deportistas universitarios clasificados en primer lugar en los Campeonatos de España convocados por el Consejo Superior de Deportes*:

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de hasta 1000 €.
- Concesión de 6 créditos ECTS

**Para los deportistas universitarios en categorías diferentes a la absoluta, se adjudicará el 50% de la ayuda*

CRITERIO 2

Para los deportistas universitarios clasificados en segundo lugar en los Campeonatos de España convocados por el Consejo Superior de Deportes*:

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de hasta 900 €.
- Concesión de 6 créditos ECTS

**Para los deportistas universitarios en categorías diferentes a la absoluta, se adjudicará el 50% de la ayuda.*

CRITERIO 3

Para los deportistas universitarios clasificados en tercer lugar en los Campeonatos de España convocados por el Consejo Superior de Deportes*:

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de hasta 800 €.
- Concesión de 4 créditos ECTS

**Para los deportistas universitarios en categorías diferentes a la absoluta, se adjudicará el 50% de la ayuda*

CRITERIO 4

Para los deportistas universitarios que se clasifiquen en primer lugar en competiciones oficiales con carácter autonómico.

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de hasta 50 euros.
- Concesión de 3 créditos ECTS.

CRITERIO 5

Para los deportistas universitarios que se clasifiquen en primer lugar en cualquiera de las modalidades convocadas en los torneos internos organizados por el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universidad de Salamanca.

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de hasta 30 Euros
- Concesión de 2 créditos ECTS

CRITERIO 6

Para los deportistas universitarios que tengan licencia federada en alguna de las secciones del Club Deportivo Universidad de Salamanca:

- Concesión de 2 créditos ECTS

- Ayuda económica de hasta 500€ para los estudiantes que, además de tener reconocida la condición de Deportistas de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes o por su Comunidad Autónoma, sean o pasen a ser integrantes del Club Deportivo Universidad de Salamanca (CDUS).

CRITERIO 7

Para los deportistas universitarios que sean considerados ADO por el Comité Olímpico Español, DAN o DAR, por el Consejo Superior de Deportes, o bien hayan competido con la Selección Española* en su modalidad deportiva, durante el curso correspondiente a la petición de la ayuda**:

- Ayuda de 300 € para deportistas ADO y DAN.
- Ayuda de 150 € para deportistas DAR.
- Concesión de 4 créditos ECTS.

**Para los deportistas universitarios en categorías diferentes a la absoluta, se adjudicará el 50% de la ayuda*

***Se exige que los deportistas incluidos en este criterio estén en posesión de la licencia federativa de la modalidad deportiva correspondiente en el momento de la solicitud de la ayuda.*

CRITERIO 8

Para los deportistas universitarios que sean considerados DAN o DAR, por la comunidad autónoma de Castilla y León, o bien hayan participado con la Selección Autónoma de Castilla y León* de su modalidad deportiva, durante el curso correspondiente a la petición de la beca**:

- Ayuda de 200 € para deportistas DAN
- Ayuda de 100 € para deportistas DAR
- Concesión de 2 créditos ECTS

**Para los deportistas universitarios en categorías diferentes a la absoluta, se adjudicará el 50% de la ayuda*

***Se exige que los deportistas incluidos en este criterio estén en posesión de la licencia federativa de la modalidad deportiva correspondiente en el momento de la solicitud de la ayuda.*

CRITERIO 9

La obtención de varias medallas en cualquiera de los Campeonatos de España:

- Ayuda de 150 € en competición individual
- Ayuda de 60 € en competición por equipos

En el proceso de adjudicación se tendrá en cuenta:

- 1) Las ayudas no son acumulables, salvo las económicas previstas en los criterios 7, 8 y 9, que podrán ser sumadas a las de otros criterios. En caso de cumplir varios criterios, el Jurado aplicará aquel de mayor beneficio para el solicitante.
- 2) En el caso de existir un número de solicitantes con derecho a la ayuda cuyo importe total sea superior a la dotación presupuestaria, el Jurado de Selección podrá reducir las cuantías de forma proporcional para ajustarlo al límite presupuestario establecido en la convocatoria
- 3) La obtención de estas ayudas no será compatible con comportamientos antideportivos o que dañen la imagen de la Universidad de Salamanca. Será el Jurado de Selección el que valore los casos en los que los deportistas hayan sido sancionados disciplinariamente por sus acciones deportivas o extradeportivas en alguna de las competiciones en las que participen dentro de la propia Universidad o en representación de la misma.
- 4) Para poder disfrutar de la ayuda correspondiente a los criterios 1,2 y3,
 - El estudiante deberá haber representado a la Universidad de Salamanca en al menos una Competición oficial u otro evento o acto deportivo de acuerdo con los intereses de la USAL, durante el respectivo curso académico.
 - Se exigirá un mínimo de 8 participantes en la competición (individual y/o equipos), aplicando el siguiente criterio en el caso de que el número de participantes sea inferior a 8:
 - *Menos de 3 participantes no tendrán derecho a la ayuda*
 - *Entre 3y4 participantes, únicamente obtendrá la ayuda el primer clasificado y será el equivalente al asignado al tercer puesto en aquellas competiciones con ocho o más participantes.*
 - *Entre 5 y 7 participantes: únicamente obtendrán premio el primer y segundo clasificado y será el equivalente al asignado al segundo y tercer puesto, respectivamente, en aquellas competiciones con ocho o más participantes.*
- 5) Los criterios 1, 2, 3, 6, 7 y 8 llevan asociado la incorporación a los programas de atención médica y fisioterapéutica, desde el momento que el deportista cumple la condición del criterio.

9. Jurado de Selección

El Jurado de Selección será el establecido en el Reglamento del Programa Mercurialis de Deporte Universitario.

10. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes, se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y podrá consultarse en la página web del Servicio de Educación Física y Deportes: <https://deportes.usal.es>

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes. Con carácter previo, se publicará la resolución de ayudas concedidas y denegadas, estableciendo un plazo para formular alegaciones.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

11. Recursos

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Salamanca,

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,
(P.D.F. BOCYL 14/2/2022)

Fdo.: Celia Aramburu Sánchez